Exp.-2009-342
Proceso ejecutivo laboral

AL DESPACHO:

Informando que venció en silencio, el término del traslado de la liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, visible a folios 108 a 112- 114.

Memorial obrante a folio 115

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veinte

MARY LEONOR REY JAIME

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte de abril de dos mil veinte

AUTO: (I –)

Atendiendo a que se corrió traslado de la liquidación adicional del crédito allegada por la parte ejecutante, visible a folios 108 a 112, tal como obra a folio 114, la cual no fue objetada por la parte ejecutada, procede el Despacho a su revisión, conforme lo establece en el art. 446 del C.G.P.

Examinada la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, el Juzgado la MODIFICARÁ, de acuerdo al mandamiento de pago (fls. 13 a 16), por lo siguiente:

- Los intereses legales al 6% anual, fueron liquidados, desde el 1° de julio de 2009 hasta el 18 de diciembre de 2019, sin tener en cuenta que en la liquidación del crédito efectuada por secretaria, visible a folio 91, aprobada mediante proveído del 25 de mayo de 2012, fueron liquidados los intereses legales, por el período comprendido entre el 1/07/2009 y el 27/04/2012, en suma de $6.403.844, por ende los intereses sobre el capital, deben liquidarse en ésta oportunidad desde el 28/04/2012 al 18/12/2019.

Conforme a lo anterior la liquidación adicional del crédito, queda así:

CAPITAL	$ 37,817,978.00
INTERESES LEGALES AL 6% ANUAL DEL 01 DE JULIO DE 2009 AL 27 DE ABRIL DE 2012 (fl. 91)	$ 6,403,844.00
INTERESES LEGALES AL 6% ANUAL DEL 28DE ABRIL DE 2012 al 18 DE DICIEMBRE DE 2019	$ 17,585,359.77
TOTAL	$ 61,807,181.77
DESCUENTO DEPOSITO JUDICIAL ENTREGADO CONFORME OBRA A Fls. 92 a 94- 96	$ 4,900,604.00
SALDO	$ 56,906,577.77

Así las cosas, se modifica la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, en suma de **$56.906.577,77.**

En los anteriores términos queda resuelta la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante a folio 115.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, en suma de **$56.906.577,77,** conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- Queda resuelta la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante a folio 115, conforme lo expuesto en la motivación.

NOTIFIQUESE,

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No._____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga,_____

MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria